

Expediente: 1714/23

Carátula: **ARROYO JORGE LUIS Y OTRA C/ DICOZA DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SRL Y OTROS S/ ESPECIALES (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **04/07/2025 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

20365842354 - JUGO, MARIA EMILIA-ACTOR

90000000000 - DICOZA DISEÑO Y CONSTRUCCION S.R.L., -DEMANDADO

90000000000 - BELMONTE, MARGARITA DOLORES-DEMANDADO

90000000000 - ZAMORA, RUBEN EDUARDO-DEMANDADO

30648815758604 - CUERPO DE CONTADORES PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

20365842354 - ARROYO, JORGE LUIS-APODERADO COMUN DE LA PARTE ACTORA

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 1714/23



H106038580127

### Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

**JUICIO: "ARROYO JORGE LUIS Y OTRA c/ DICOZA DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SRL Y OTROS s/ ESPECIALES (RESIDUAL) - PRINCIPAL - - VIENE DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN V NOM.EXPTE. N°721/23 (POR NCOMPETENCIA)". Expte. N° 1714/23.**

San Miguel de Tucumán, 03 de julio de 2025. Encontrándose los autos a despacho para fijar los emolumentos de los letrados intervinientes en autos, surge que la resolución de fecha 30/04/2025, hace lugar parcialmente a la demanda por daños y perjuicios estableciendo: *"...para que en el término de diez días abone a la parte actora la suma de: A) \$ \$11.620.688 (pesos once millones seiscientos veinte mil seiscientos ochenta y ocho), en concepto de daño emergente, con más los intereses conforme el computo métrico y con los valores de plaza, de acuerdo a la revista de Arquitectura y Construcción, a devengar desde la fecha de acaecimiento del incumplimiento hasta la fecha de efectivo pago"*. Por ello, previo a resolver, remítanse los autos al Cuerpo de Contadores, a fin de que establezcan el monto de la base regulatoria a fin de poder fijar los emolumentos correspondientes. En consecuencia, suspenderse los plazos para dictar sentencia, cumplido, vuelvan los autos a despacho para resolver. - MCM. 1714/23.-

Actuación firmada en fecha 03/07/2025

Certificado digital:

CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.